

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “PROTECCIÓN DE MONUMENTO NATURAL HUELLAS DE MEDUSAS DE CONSTANTINA (SEVILLA)”. EXPEDIENTE 2022/029.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 30 de Diciembre de 2022, de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se aprueba encargar a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), la ejecución del encargo de “PROTECCIÓN DE MONUMENTO NATURAL HUELLAS DE MEDUSAS DE CONSTANTINA (SEVILLA)”, estableciendo un plazo de ejecución de ocho (8) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias :

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2023	1300110000G/44E/61150/00 C14A0761M1 2021000411	270.175,00

**SEGUNDO.-** En la Resolución de 30 de Diciembre de 2022, se establece en el punto 9 del Acuerdo que “Se establece un plazo de ejecución de ocho (8) meses, prorrogables en virtud del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El plazo de ejecución comenzará a contar al día siguiente de la comunicación efectiva de la formalización del encargo. El referido plazo podrá ser objeto de modificación previa solicitud motivada por el Director de las actuaciones y resolución expresa de la persona titular del Órgano que ostente la competencia para ello”. Conforme a lo establecido, el encargo finalizaría el 30 de Agosto de 2023.

**TERCERO.-** Con fecha 19 de Mayo de 2023 se solicita por parte de TRAGSA una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023, sin que ello suponga variación del presupuesto. Dicha solicitud se fundamenta debido a los retrasos producidos por las actividades agropecuarias propias de la finca.

**CUARTO.-** La solicitud anteriormente mencionada es informada favorablemente por el Responsable del encargo con fecha de 6 de Junio de 2023.

**QUINTO.-** Con fecha 8 de Junio de 2023 se emite por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos la Propuesta de resolución de ampliación del plazo de ejecución del encargo de referencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmG7DG35VCSS4LMPR4Z4BF3SQ9G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA n.º 81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

**TERCERO.-** Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

**CUARTO.-** El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de TRAGSA y el Informe favorable del Responsable del encargo, y a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos

## RESUELVO

**ÚNICO.-** Modificar el punto 9º “Plazo de ejecución” del Acuerdo de la Resolución de fecha 30 de Diciembre de 2022 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2023, sin que ello suponga incremento en el presupuesto.

En Sevilla, fecha de la firma digital  
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL  
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmG7DG35VCSS4LMPR4Z4BF3SQ9G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	